PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOLICITUD MODIFICATORIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			mipg
Código: GJC-P-03-R-15	Versión: 05	Vigente: 19/04/2024	Página: 1 de 2	DOCUMENTO CONTROLADO

Fecha de la solicitud:	06 DE NOVIEMBRE DE 2026
Tipo y No. de contrato:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 139 DE 2026**
Contratista:	**Lina Marcela Cifuentes Ortiz**
Entidad contratante:	**PROYECTA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL**
Objeto del Contrato:	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 139 DEL AÑO 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIÓN DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA".
Valor del Contrato:	El valor del presente contrato asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($17.200.000) M/CTE, incluido IVA, impuestos o descuentos.
VALOR DE LA ADICIÓN:	SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE ($6.593.333,00)
CDP inicial No.	00463 DEL 08 DE JULIO DE 2026
RP inicial No.	00560 DEL 09 DE JULIO DE 2026
Fecha de inicio:	NUEVE (09) DE JULIO DEL 2026
Fecha de terminación:	OCHO (08) DE NOVIEMBRE DEL 2026
Fecha de terminación según prórroga:	VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2026
Justificación de la modificación:	Por este medio surge la necesidad de dar continuidad al desarrollo del objeto del contrato, dado que a la fecha aún se presenta la necesidad de la prestación del servicio dentro de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA, para el correcto cumplimiento de los procesos que a fecha de hoy se siguen ejecutando y para aquellos que requerirán atención en el momento de que surjan, considerando el hecho de que la entidad no cuenta con el personal de planta necesario y suficiente para realizar las actividades descritas en la "CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 2.1) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA del contrato en mención; motivo por el cual es necesario modificar el contrato descrito ADICIONANDO su valor inicial por un total de SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE ($6.593.333,00) y PRORROGANDO su plazo inicial en UN (01) MES Y dieciséis (16) DÍAS. Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y que el mismo no ha sido adicionado en valor que supere el cincuenta por ciento (50%) al valor que inicialmente se estableció expresado en SMMLV, motivo por el cual se hace pertinente adicionarlo. Lo mencionado anteriormente se toma en consideración dando cumplimiento al parágrafo del Artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual a su tenor reza *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".* Es importante destacar que el área técnica concentra diversas actividades que requieren apoyo para la ejecución de los contratos de obra en curso, lo cual implica culminar la etapa contractual de los proyectos, desde su fase de ejecución hasta su

	posterior liquidación y archivo. En ese sentido, dicha área considera razonable y justificada la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 139 de 2026, con el fin de continuar brindando apoyo técnico a los proyectos. Así mismo, teniendo en cuenta las necesidades de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA y en concordancia con el objeto del contrato, se considera necesaria la adición de la siguiente obligación contractual, orientada a fortalecer el apoyo técnico en los procesos que adelante la Entidad: - Apoyo a la supervisión técnica en las actividades relacionadas con la revisión, organización, consolidación y gestión documental requerida para la liquidación y cierre de los expedientes contractuales de los proyectos de obra e interventoría correspondientes a las instituciones educativas, verificando que la documentación técnica, administrativa y de ejecución se encuentre completa, debidamente soportada y conforme con las obligaciones contractuales y los requisitos establecidos para su cierre. - Apoyo a la supervisión técnica en las actividades relacionadas con el seguimiento, revisión, organización, consolidación y gestión documental requerida para pago, liquidación y cierre de los expedientes contractuales de los contratos de obra del Programa "Cambio Mi Casa" mediante el mejoramiento de vivienda urbana y rural en el Departamento del Quindío. Por consiguiente, se solicita la adición por los siguientes componentes: 2.3.2.02.02.009.2201062.20.24003630011.91119_3 Otros servicios de la administración pública n.c.p - Infraestructura educativa mantenida - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO - Servicios para la comunidad, sociales y personales ESTAMPILLA PRODESARROLLO ($6.093.333,00) 2.3.2.02.02.009.4001041.20.24003630016.91119_8 Otros servicios de la administración pública n.c.p - Vivienda de interés prioritarios mejoradas - FORTALECIMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO - Servicios para la comunidad, sociales y personales SUPERAVIT ESTAMPILLA PRODESARROLLO ($500.000)

TIPO DE NOVEDAD:				
Tiempo inicial del contrato:	Prórroga solicitada	Valor inicial del contrato	Valor adición solicitada $	Observaciones
CUATRO (04) MESES	UN (01) MES Y DIECISEIS (16) DÍAS	$17.200.000,00	$6.593.333,00	N/A

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia a los cinco (06) días del mes de noviembre del año 2026.

Supervisor:

Nombre: **CRISTIAN DAVID REYES RINCÓN**

Contratista: Lina Marcela Cifuentes

Nombre: **LINA MARCELA CIFUENTES ORTIZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2026-4858580

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que LINA MARCELA CIFUENTES ORTIZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 41956313 se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 63202-157218 desde el 17 de Julio de 2008 otorgado(a) mediante Resolución Nacional 615.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiseis (2026).

Luis Carlos Cabezas Pulecio

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital consulte las propiedades del documento original en formato pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de noviembre de 2026, a las 20:53:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41956313
Código de Verificación	41956313261105205344

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROVERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305991482

PIB
21:02:42

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARCELA CIFUENTES ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41956313:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:56:22 PM horas del 05/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **41956313**

Apellidos y Nombres: **CIFUENTES ORTIZ LINA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2.00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/11/2026 08:47:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41956313** y Nombre: **LINA MARCELA CIFUENTES ORTIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151047985** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:44:44 horas del 05/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **41956313**, Apellidos y Nombres **CIFUENTES ORTIZ LINA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta**, con NIT **801004883-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 41956313 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/11/2026 09:07 PM

Código Verificación: **ZCFUTQA132**

Válida hasta: **06/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Una Cifuentes

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOLICITUD CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				mipg
GA-P-07-R-03	Versión: 01	Vigente: 15/11/2022	Página: 1 de 1	DOCUMENTO CONTROLADO	

Fecha: noviembre de 2026
Nombre del solicitante: Jennifer Gil Sánchez
Cargo: Profesional Jurídica y Contratación
Proceso: Contrato de prestación de servicios

CERTIFICACIÓN

Objeto del gasto solicitado:	**MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 139 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIÓN DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA".**
Nombre del rubro:	2.3.2.02.02.009.2201062.20.24003630011.91119_3
	2.3.2.02.02.009.4001041.20.24003630016.91119_8
Descripción:	Otros servicios de la administración pública n.c.p - Infraestructura educativa mantenida - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO - Servicios para la comunidad, sociales y personales ESTAMPILLA PRODESARROLLO
	Otros servicios de la administración pública n.c.p - Vivienda de interés prioritarios mejoradas - FORTALECIMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO - Servicios para la comunidad, sociales y personales SUPERAVIT ESTAMPILLA PRODESARROLLO
Tipo de recurso:	Estampilla Prodesarrollo.
	Estampilla Prodesarrollo.
Valor Recurso:	$6.093.333,00
	$500.000,00
Valor Total:	$6.593.333,00

Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición, de lo contrario se procederá a su anulación.

JENNIFER GIL SÁNCHEZ
Profesional Jurídica y Contratación

Elaboró componente jurídico: Natalia Camacho Ducuara, Abogada Contratista

Rdo Sandra Reyes

Liva Cifuentes

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				mpg
GA-P-07-R-02	Versión: 05	Vigente: 27/05/2025	Página: 1 de 1	DOCUMENTO CONTROLADO	

Fecha: noviembre de 2026
Nombre del solicitante: Jenifer Gil Sánchez
Cargo: Profesional Jurídica y contratación
Proceso: Contrato de prestación de servicios

CERTIFICACIÓN No. 414

El Líder del Proceso de Gestión Administrativa certifica que la siguiente necesidad se encuentra incluida para la vigencia 2026 en el Plan Anual de Adquisiciones de la empresa.

Nombre del rubro:	- Otros servicios de la administración pública n.c.p - Infraestructura educativa mantenida - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO - Servicios para la comunidad, sociales y personales ESTAMPILLA PRODESARROLLO - Otros servicios de la administración pública n.c.p - Vivienda de interés prioritarios mejoradas - FORTALECIMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO - Servicios para la comunidad, sociales y personales SUPERAVIT ESTAMPILLA PRODESARROLLO
Código:	2.3.2.02.02.009.2201062.20.24003630011.91119_3 2.3.2.02.02.009.4001041.20.24003630016.91119_8
Tipo de recurso:	$6.093.333,00 ESTAMPILLA PRODESARROLLO $500.000,00 ESTAMPILLA PRODESARROLLO
Valor solicitado:	$6.593.333,00
CODIGO UNSPEC	8180111701

Objeto:

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 139 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIÓN DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA".

Vigencia:

Tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición, de lo contrario se procederá a su anulación.

MANUEL ALEJANDRO PATIÑO BUITRAGO
Profesional Administrativo

Elaboró: Sandra Hoyos/contratista

Lina Cifuentes

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			mipg
Código: GF-P-01-R-01	Versión: 05	Vigente: 16/01/2023	Página: 1 de 1	DOCUMENTO CONTROLADO

Fecha de Solicitud:	**6 de noviembre de 2026**
Solicitante:	**Gerente General**
Certificado Banco de Programas y Proyectos No.	

Código	Nombre del Rubro	Valor	Fuente
2.3.2.02.02.009.2201062.20.24003630011.91119_3	Otros servicios de la administración pública n.c.p - Infraestructura educativa mantenida - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO - Servicios para la comunidad, sociales y personales ESTAMPILLA PRODESARROLLO	$6.093.333,00	Estampilla Prodesarrollo.
2.3.2.02.02.009.4001041.20.24003630016.91119_8	Otros servicios de la administración pública n.c.p - Vivienda de interés prioritarios mejoradas - FORTALECIMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO - Servicios para la comunidad, sociales y personales SUPERAVIT ESTAMPILLA PRODESARROLLO	$500.000,00	Estampilla Prodesarrollo.

Objeto de la Solicitud:

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 139 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIÓN DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA".

Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición, para lo cual se dará inicio al proceso de anulación.

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Elaboró: Natalia Camacho Ducuara
Cargo: Abogada Contratista

Revisó: Jennifer Gil Sánchez
Cargo: Profesional Jurídica y Contratación

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				PAG. 1 NRO. 00674
Código: GF-P-02-R-01	Versión: 03	Vigente: 04/08/2021	Página: de	DOCUMENTO CONTROLADO	FECHA 06/11/2026

SOLICITADO GERENCIA | ENVIADO CONTABILIDAD

CONCEPTO MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 139 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIÓN DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA".

VALOR seis Millones Quinientos Noventa y Tres mil Trescientos Treinta y Tres Pesos MCte. $6.593.333,00

El suscrito Jefe del Àrea Técnico Administrativa, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del compromiso, hay disponibilidad hasta por la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropiación siguiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO	VALOR	RUBRO	DEPENDENCIA
2.3.2.02.02.009.4001041.20 24003630016.91119_8	500.000,00	Otros servicios de la administración pública n.c.p. - Vivienda de Interés Prioritario mejoradas - FORTALECIMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO - Servicios para la comunidad, sociales y personales SUPERAVIT Estampilla Prodesarrollo	2 PVQ
2.3.2.02.02.009.2201062.20 24003630011.91119_3	6.093.333,00	Otros servicios de la administración pública n.c.p. - Infraestructura educativa mantenida - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - Servicios para la comunidad, sociales y personales ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2 PVQ

REINTEGROS CDP 0674

Dispo	Fecha	CODIGO	VALOR	RUBRO

OBSERVACIONES

PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 139 DE 2026

CONTRATANTE: **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL-PROYECTA**
Gerente General: **LINA MARCELA ROLDAN PRIETO**

CONTRATISTA: **LINA MARCELA CIFUENTES ORTIZ**
C.C No. 41.956.313 expedida en Armenia, Quindío

Entre los suscritos a saber: La Ingeniera **LINA MARCELA ROLDAN PRIETO,** mayor de edad, vecina del municipio de Calarcá (Q), identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.587.055 expedida en Calarcá (Q), obrando en calidad de **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**, según Decreto No. 001 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión No. 011 del 01 de enero de 2024, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley, Estatutos y Manual de contratación de la Entidad (Acuerdo 010 del 04 de diciembre del 2012), quien en adelante y para efectos del presente acuerdo contractual se denominara **EL CONTRATANTE**, de una parte y por la otra, **LINA MARCELA CIFUENTES ORTIZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.956.313 expedida en Armenia, Quindío, persona natural, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 139 de 2026, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la Empresa para el Desarrollo Territorial – Proyecta suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 139 de 2026, con **LINA MARCELA CIFUENTES ORTIZ,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TECNICO EN LA EJECUCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA E INVERSION DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA",** suscrito el día 8 de julio de 2026 por un valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($17.200.000) MCTE. 2)** Que se suscribió acta de inicio el día 9 de julio de 2026 con fecha de terminación inicial el día 8 de noviembre de 2026, es decir el contrato se encuentra aún vigente. **3)** Que en virtud a la solicitud presentada el día 6 de noviembre de 2026 por el supervisor del contrato, por medio de la cual solicita una prórroga de **UN (01) MES Y DIECISEIS (16) DIAS** y una adición presupuestal por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($6.593.333) MCTE,** la cual se *sustenta en que (...) Por este medio surge la necesidad de dar continuidad al desarrollo del objeto del contrato, dado que a la fecha aún se presenta la necesidad de la prestación del servicio dentro de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA, para el correcto cumplimiento de los procesos que a fecha de hoy se siguen ejecutando y para aquellos que requerirán atención en el momento de que surjan, considerando el hecho de que la entidad no cuenta con el personal de planta necesario y suficiente para realizar las actividades descritas en la "CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 2.1) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA del contrato en mención; motivo por el cual es necesario modificar el contrato descrito ADICIONANDO su valor inicial por un total de SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE ($6.593.333,00) y PRORROGANDO su plazo inicial en UN (01) MES Y dieciséis (16) DÍAS. Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y que el mismo no ha sido adicionado en valor*

que supere el cincuenta por ciento (50%) al valor que inicialmente se estableció expresado en SMMLV, motivo por el cual se hace pertinente adicionarlo. Lo mencionado anteriormente se toma en consideración dando cumplimiento al parágrafo del Artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual a su tenor reza "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales". Es importante destacar que el área técnica concentra diversas actividades que requieren apoyo para la ejecución de los contratos de obra en curso, lo cual implica culminar la etapa contractual de los proyectos, desde su fase de ejecución hasta su posterior liquidación y archivo. En ese sentido, dicha área considera razonable y justificada la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 139 de 2026, con el fin de continuar brindando apoyo técnico a los proyectos. Así mismo, teniendo en cuenta las necesidades de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA y en concordancia con el objeto del contrato, se considera necesaria la adición de la siguiente obligación contractual, orientada a fortalecer el apoyo técnico en los procesos que adelante la Entidad: - Apoyo a la supervisión técnica en las actividades relacionadas con la revisión, organización, consolidación y gestión documental requerida para la liquidación y cierre de los expedientes contractuales de los proyectos de obra e interventoría correspondientes a las instituciones educativas, verificando que la documentación técnica, administrativa y de ejecución se encuentre completa, debidamente soportada y conforme con las obligaciones contractuales y los requisitos establecidos para su cierre. - Apoyo a la supervisión técnica en las actividades relacionadas con el seguimiento, revisión, organización, consolidación y gestión documental requerida para pago, liquidación y cierre de los expedientes contractuales de los contratos de obra del Programa "Cambio Mi Casa" mediante el mejoramiento de vivienda urbana y rural en el Departamento del Quindío. Por consiguiente, se solicita la adición por los siguientes componentes: 2.3.2.02.02.009.2201062.20.24003630011.91119_3 Otros servicios de la administración pública n.c.p - Infraestructura educativa mantenida - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO - Servicios para la comunidad, sociales y personales ESTAMPILLA PRODESARROLLO ($6.093.333,00); 2.3.2.02.02.009.4001041.20.24003630016.91119_8 Otros servicios de la administración pública n.c.p - Vivienda de interés prioritarios mejoradas - FORTALECIMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO - Servicios para la comunidad, sociales y personales SUPERAVIT ESTAMPILLA PRODESARROLLO ($500.000) (...) **4)** Que se anexa la solicitud presentada por el supervisor, documento que hace parte integral del presente modificatorio. **5)** Que, la presente modificación fue aprobada y avalada por el supervisor. **6)** Que la siguiente modificación está avalada de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. **7)** Que debido a lo anteriormente expuesto se procede a celebrar el presente **CONTRATO MODIFICATORIO,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLAUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** en el sentido de adicionar la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($6.593.333) MCTE,** por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($23.793.333) MCTE,** al igual que su forma de pago, la cual quedará de la siguiente manera: Proyecta cancelará el valor del futuro contrato mediante UN (01) PAGO igual mensual vencido, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000) MCTE, incluido IVA, impuestos o descuentos y un último pago proporcional, correspondiente a DIECISEIS (16) DÍAS de prestación del servicio, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.293.333) MCTE, incluido IVA, impuestos o descuentos, previa

presentación del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la **CLAUSULA CUARTA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato en UN (01) MES Y DIECISEIS (16) DIAS más, es decir, hasta el día 24 de diciembre de 2026. **CLAUSULA TERCERA:** Modifíquese la **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL,** en el sentido de incluir el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00674 del 6 de noviembre de 2026, amparado en los siguientes rubros: 2.3.2.02.02.009.2201062.20.24003630011.91119_3 Otros servicios de la administración pública n.c.p - Infraestructura educativa mantenida - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO - Servicios para la comunidad, sociales y personales ESTAMPILLA PRODESARROLLO, por un valor de $6.093.333,00 y 2.3.2.02.02.009.4001041.20.24003630016.91119_8 Otros servicios de la administración pública n.c.p - Vivienda de interés prioritarios mejoradas - FORTALECIMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO - Servicios para la comunidad, sociales y personales SUPERAVIT ESTAMPILLA PRODESARROLLO, por un valor de $500.000, con los cuales se asumirá la presente modificación al contrato. **CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato modificatorio se perfecciona con las firmas de las partes. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 139 de 2026 conservan su vigencia.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, hoy, seis (06) de noviembre de 2026.

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Lina Marcela Cifuentes

LINA MARCELA CIFUENTES ORTIZ
Contratista

Elaboró Componente Jurídico: Natalia Camacho Ducuara, Abogada Contratista
Revisó Componente Jurídico: Jennifer Gil Sánchez, Profesional Jurídica y Contratación

PROYECTA
SELLO DE LEGALIZACION

Contrato No.: Modificatorio No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. 139 de 2026

Identificación: LINA MARCELA CIFUENTES ORTIZ C.C No. 41.956.313 expedida en Armenia, Quindío

Objeto: : MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 139 DE 2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TECNICO EN LA EJECUCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA E INVERSION DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA"

Prórroga: UN (01) MES Y DIECISEIS (16) DÍAS

Adición: $6.593.333

CDP: 674 06 NOV 2026 **CRP:** 333 **del** 06 de NOV de 2026

Fecha de legalización: 06 de NOV de 2026

No. Consecutivo: 355 **Folio:** 09 **Libro:** 002

Firma: